

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 86 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 07 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 902-2023, presentado con fecha 06 de febrero de 2023, por el

, quien solicita la compensación del saldo a favor no utilizado otorgado por la Solicitud de Transferencia, Compensación y/o Devolución N° 752-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, por la cantidad de S/ 468.60 (Cuatrocientos sesenta y ocho con 60/100 Soles), y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que el mediante expediente 5241-2022 de fecha 12 de julio de 2022, solicitó que se le compense las obligaciones tributarias pendientes de pago; en consecuencia, mediante Resolución de Gerencia N° 1470-2022-MSB-GM-GAT se declaró procedente la solicitud, compensándose la cantidad de S/ 2,684.12;

Que, en ese sentido, se procedió a compensar las obligaciones tributarias pendientes de pago, por concepto de Impuesto Predial de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 (1°, 2°, 3° y 4° trimestre), deuda que ascendía a S/ 2,215.52 quedando un saldo a favor de S/ 468.60;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 06 de marzo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación formulada por el

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el y se **COMPENSE** la cantidad de S/ 468.60 (Cuatrocientos sesenta y ocho con 60/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO  
GERENTE

Av. Joaquín Madroño N° 200 - San Borja  
Central Telefónica: 612-5555 Anexo : 210  
<http://www.munisaborja.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

<b>COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°</b>		<b>OPERADOR N°</b>	
<b>TRAMITE:</b>	<b>EXPEDIENTE N.º</b>	<b>902-2023</b>	<b>Fecha</b> <u>02/03/2023</u>
<b>ORIGEN</b>			
<b>Contribuyente:</b>			<b>Codigo Contribuyente :</b>
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>			<b>468.60</b>

DESTINO 1												
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :		
Concepto	Trimestre	Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar
IP -	1T	2023	169.34			3.80		0.00		02/03/2023		173.14
	2T	2023	169.34					0.00		02/03/2023		169.34
	3T	2023	169.34					0.00		02/03/2023	43.22	126.12
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>												<b>468.60</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1</b>												<b>0.00</b>

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>468.60</b>
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>468.60</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>0.00</b>

